

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

OBJ.: APRUEBA PRIMERA EDICIÓN MANUAL
PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN
DE LAS DOTACIONES PERMANENTES Y
DE APOYO EN EL TERRITORIO
ANTÁRTICO.

EXENTA N° 1510/

SANTIAGO, 21 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16 del 2004.
- d) DFL N°1 (G), de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el Estatuto de personal de las Fuerzas Armadas.
- e) Resolución N° 358 del 29.AGO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que delega atribuciones y deroga resolución N°436, del 14.SEP.2009 y sus modificaciones posteriores.
- f) Norma administrativa NA-RH-2017-58, de la Fuerza Aérea de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer el proceso para la selección y conformación de las Dotaciones Permanentes y de Apoyo en el Territorio Antártico.

RESUELVO

APRUEBASE la primera edición del Manual para la Selección y Conformación de las Dotaciones Permanentes y de Apoyo en el Territorio Antártico.

Anótese, comuníquese y archívense los antecedentes en el Departamento Recursos Humanos, Sección Ciclo Laboral del Subdepartamento de Personal.



[Handwritten signature]
CRISTIAN ESPINOZA LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-DGAC., Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 2.-DGAC., Dirección Meteorológica de Chile.
- 3.-DGAC., Departamento Logística.
- 4.-DGAC., DRH, Sección Planificación y Control.
- 5.-DGAC., DRH, Subdepartamento Personal, Sección Ciclo Laboral.



MANUAL PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES PERMANENTES Y DE APOYO EN EL TERRITORIO ANTÁRTICO

Realizado por:	Subdepartamento Personal
Aprobado por:	Director Departamento de Recursos Humanos
Fecha aprobación	21 de marzo de 2022



I. PROPÓSITO

Establecer el proceso para la selección y conformación de las dotaciones permanentes y de apoyo en el territorio antártico.

II. ANTECEDENTES

- a. Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16 del 2004.
- d. DFL N°1 (G), de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el Estatuto de personal de las Fuerzas Armadas.
- e. Resolución N° 358 del 29.AGO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que delega atribuciones y deroga resolución N°436, del 14.SEP.2009 y sus modificaciones posteriores.
- f. Norma administrativa NA-RH-2017-58, de la Fuerza Aérea de Chile.

III. MATERIA

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

- 1.1 El presente manual establece el proceso para la selección y conformación de las dotaciones destinadas a cubrir las necesidades de personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil en el territorio antártico chileno.
- 1.2 De no existir interesados(as) en postular a los procesos de selección, las respectivas unidades, a requerimiento del Departamento de Recursos Humanos, deberán proponer al Director General la designación del personal que deberá integrar dicha dotación.
- 1.3 La decisión de destinación es una facultad privativa del jefe superior del Servicio, cuya única limitación es que los funcionarios solo pueden ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el cual han sido designados, en un empleo de la misma institución y jerarquía.

Realizado por:	Subdepartamento Personal
Aprobado por:	Director Departamento de Recursos Humanos
Fecha aprobación	21 de marzo de 2022



- 1.4 Las especialidades consideradas en el proceso de selección para la dotación antártica, son las siguientes:
- Administrador de Aeropuertos.
 - Controlador de Tránsito Aéreo.
 - Meteorólogo.
 - Observador Meteorológico.
 - Técnico en Servicios de Vuelo.
 - Electrónico Aeronáutico.
 - Electricista Aeroportuario.
 - Especialista en Seguridad Salvamento y Extinción de Incendios.
 - Mecánico de Mantenición.
 - Auxiliar de Casino.
 - Otras que soliciten las organizaciones competentes.
- 1.5 Los(as) funcionarios(as) que pertenezcan a las especialidades antes señaladas, deberán reunir los requisitos generales establecidos en este manual para postular al proceso, además de los específicos que se definan con posterioridad. Estos últimos podrán ser establecidos o modificados de acuerdo a las necesidades que el Servicio requiera, siendo informados oportunamente.
- 1.6 Los gastos en que deban incurrir los(as) funcionarios(as) postulantes producto de su traslado a la Ciudad de Santiago, con objeto de asistir a las evaluaciones psicológicas y médicas definidas por la Fuerza Aérea de Chile, y cualquier gestión que resulte necesaria, deben ser solventados por ellos(as) mismos(as).
- 1.7 En el caso que los funcionarios(as) seleccionados(as) deban ingresar o salir del territorio antártico en medios aéreos de la Fuerza Aérea de Chile, deberán dar cumplimiento con el procedimiento establecido para dicho fin y estar informados de estas condiciones especiales.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1 El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Logística y con la Dirección Meteorológica de Chile, definirá las especialidades que se requieren cubrir para el año siguiente.

Realizado por:	Subdepartamento Personal
Aprobado por:	Director Departamento de Recursos Humanos
Fecha aprobación	21 de marzo de 2022



- 2.2 El Departamento Recursos Humanos, publicará el proceso de selección interno para cubrir las vacantes definidas e informará los requisitos específicos que deben cumplir los(as) postulantes.
- 2.3 Los(as) funcionarios(as) que no cumplan los requisitos de postulación señalados en el aviso o postulen fuera del plazo señalado, serán desestimados(as) del proceso de selección.
- 2.4 Una vez finalice el proceso de selección, los(as) funcionarios(as) tendrán la condición de preseleccionados(as), hasta que la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, les otorgue la aptitud médica necesaria para ser destinados(as) al territorio antártico.

CAPÍTULO 3 DEL PROCESO DE APTITUD PSICOLOGICA/MÉDICA

- 3.1 El Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, la nómina de los(as) preseleccionados(as), para gestionar el inicio del proceso de aptitud médica.
- 3.2 La DGAC gestionará la evaluación psicológica de los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), con el Hospital de la Fuerza Aérea de Chile o del Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile, según corresponda.
- 3.3 De acuerdo a lo definido por la Fuerza Aérea de Chile, los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), considerados(as) como "aptos(as)" en su evaluación psicológica, iniciarán el proceso de evaluación médica.
- 3.4 Los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), considerados(as) como "NO aptos(as)" en su evaluación psicológica, no podrán seguir en el proceso.
- 3.5 la DGAC gestionará la realización de exámenes médicos, de los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as) considerados(as) como "aptos(as)" en la evaluación psicológica, que permitan evaluar si poseen la aptitud médica para el ingreso al territorio antártico, con el Hospital de la Fuerza Aérea de Chile o del Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile, según corresponda.
- 3.6 Los exámenes médicos que deben realizarse los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), son definidos por la Fuerza Aérea de Chile, como también aquellos exámenes adicionales que puedan solicitar durante el proceso de evaluación médica.
- 3.7 Una vez entregados los exámenes médicos por parte de los postulantes al Hospital FACH o CMAE, éstos evaluarán a los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), informando vía documento oficial, sobre la evaluación médica de cada postulante.

Realizado por:	Subdepartamento Personal
Aprobado por:	Director Departamento de Recursos Humanos
Fecha aprobación	21 de marzo de 2022



- 3.8 Una vez se le notifique por escrito al funcionario sobre su evaluación médica por parte del Hospital FACH o CMAE y se le autorice a efectuarse la operación de apendicetomía, los(as) funcionarios(as) preseleccionados(as), gestionarán el procedimiento quirúrgico ante su prestador preferencial de salud, en los casos que se requiera.
- 3.9 La diferencia por exámenes médicos, consultas médicas y operación de apéndice, pagados por el(la) postulante (preseleccionado(a) y/o seleccionado(a)), serán reembolsados por la Institución, previa bonificación de los correspondientes sistemas de salud y seguros si los tuvieren. De no efectuarse las prestaciones médicas en su sistema de salud, la Institución no bonificará.
- 3.10 Una vez dado de alta de la cirugía e informado(a) formalmente como "apto(a)" por la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, el(la) funcionario(a) tendrá la calidad de seleccionado(a) y se encontrará apto(a) para conformar la dotación antártica.
- 3.11 Las etapas de evaluación psicológica, evaluación médica y apendicetomía son secuenciales, no debiendo iniciarse la siguiente si no se finaliza totalmente la etapa anterior.

CAPÍTULO 4

DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

- 4.1 El personal de Planta y a Contrata, que sea destinado, reasignado o contratado para formar parte de la dotación antártica, percibirá una gratificación del 520% del sueldo en posesión, al cruzar el paralelo 57 grados Sur, que será incompatible con la Asignación de Zona. Esta gratificación estará exenta de cualquier descuento previsional.

IV. VIGENCIA

El presente procedimiento entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

Realizado por:	Subdepartamento Personal
Aprobado por:	Director Departamento de Recursos Humanos
Fecha aprobación	21 de marzo de 2022